



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Mallerly Valderrama Castro – Subdirectora (e) Centro Agropecuario la Granja
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIAS, CAMPESENA, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y ARTICULACION CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

El SENA desde su creación, ordenada por el Decreto 0118 del 21 de junio de 1957, ha venido impartiendo formación profesional integral de manera gratuita, condición que en la actualidad reitera de manera expresa el artículo 49 de la Ley 119 de 1994 al señalar que "La formación profesional en el SENA será gratuita en todas sus modalidades". La gratuidad de la formación en el SENA debe entenderse en el sentido de que nuestra entidad no cobra estipendio alguno por los cursos y programas que ofrece a los aprendices. En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0008 de 1984, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, lo establecido en la Resolución 01449 de 2012, expedida por el director general del SENA, y lo preceptuado en el Decreto 249 de 2004, el SENA está obligado a adquirir o producir materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizaje.

De igual forma en el reglamento del Aprendiz del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expedido en 2019 en el CAPÍTULO II. DERECHOS, ESTÍMULOS DEL APRENDIZ SENA, Artículo 7. Derechos del aprendiz SENA, inciso 3 se establece que los aprendices tienen derecho a "Recibir formación profesional integral



de excelente calidad, contando con la competencia humana y profesional de los formadores; su acompañamiento en el desarrollo de las etapas lectiva y productiva, la calidad de los ambientes formativos, insumos, herramientas y materiales de formación, acorde con el programa a desarrollar, según lo dispuesto por los procedimientos institucionales”.

De acuerdo con lo anterior el Centro Agropecuario La Granja del SENA está en la obligación de dotar los ambientes de aprendizaje con elementos didácticos y material de formación necesarios para el proceso formativo, pero ninguna de esas normas obliga al SENA a entregar material de formación a los aprendices.

La Subdirección del Centro dentro de las políticas del SENA, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la óptima Ejecución de la formación profesional integral en los programas de formación de las áreas de formación agrícola, ambiental, agroindustria, pecuaria, mecanización agrícola y gestión correspondientes a Titulada y complementaria, Sena Emprende Rural (SER), articulación con la media y población en situación de desplazamiento que se vienen adelantando en el Centro Agropecuario “La Granja” y para efectos de entendimiento y alcance de este documento en estos programas se realizan las siguientes actividades:

- Análisis de la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua
- Pruebas físicas, químicas y de campo para muestras de suelo
- Propagación de material vegetal in vitro
- Pruebas de calidad de agua para piscicultura
- Análisis fisicoquímico, organoléptico y microbiológico de alimentos

Considerando lo anterior para la presente vigencia, se considera de vital importancia contar con los materiales, elementos e insumos requeridos para la ejecución de la formación profesional integral y para ello es necesario la adquisición de los mismos.

El SENA contratará con personas naturales o jurídicas con experiencia en la materia que cuenten con personal idóneo y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIU, establecidos por la normativa Nacional.

Se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
10151501 10121500 10121600 10121700 10122100 10151508 10151511 10151512 10151513 10151515 10151520 10151521	73_9123_112 CONTRATR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS FORMACION DE TITULADA, CAMPESE (...)	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	Nombre - producto
41	12	24	Instrumentos de Laboratorio
41	12	25	Corchos tapones y accesorios de laboratorio
41	10	62	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	12	17	Tubos centrífugos
51	17	16	Laxantes
41	11	60	Puntas de macropipeta
41	10	15	Rociador para laboratorio
41	11	38	Probador de suelos 3 en 1 portátil
12	35	21	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
12	35	23	Compuestos inorgánicos
12	16	17	Otras soluciones reguladoras
12	13	17	Encendedores
12	14	21	Fe-EDTA (Hierro quilatador con EDTA) f
12	16	45	Ácido nicotínico (Niacina)
41	10	50	Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio
41	10	40	Probador de calidad de agua portátil bluetooth
41	10	49	Filtros de membrana para laboratorio
41	10	65	PPMTM – Mezcla Preservante para Cultivo In Vitro de Plantas (Plant Preservative Mixture)
41	12	34	Cuchara dosificadora para laboratorio
41	16	12	Vidas® quality control (qcv). Suministro para pruebas con equipo mini vidas®
41	12	21	Cajas de petri plástica
24	11	15	Bolsas
41	12	16	Puntas de pipeta
41	10	33	Equipo de mecánica de fluidos



41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41	12	22	Crisoles
41	12	15	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
26	11	17	Baterías, pilas y accesorios
41	10	15	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio
41	21	18	Vasos de precipitado para laboratorio
42	28	15	Autoclave o esterilizador a vapor
51	19	18	Cloruro de potasio
11	15	15	Algodón
14	11	16	Papel o tejidos de álbum
41	11	39	Analizador de suelos
41	11	61	Kits pruebas ambientales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIAS, CAMPESENA, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y ARTICULACION CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ref. Artículo	Codigo UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	12352107	ALMIDÓN ((C ₆ H ₁₀ O ₅) _n) FRASCO X 100 GRAMOS	1	UN
2	12352302	ÁZIDA DE SODIO (NaN ₃) FRASCO X 100 G GRAMOS	1	UN
3	12352302	YODURO DE POTASIO (KI) FRASCO X 250 G GRAMOS	1	UN
4	12352302	YODURO DE SODIO (NaI) FRASCO X 100 G GRAMOS	1	UN
5	12352301	ÁCIDO L-GLUTÁMICO FRASCO POR 250 GRAMOS	1	UN
6	12352107	D(+)-Glucosa FRASCO X 250 GRAMOS	1	UN
7	12352107	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO (C ₁₂ H ₁₆ Cl ₂ N ₂). FRASCO X 5 GRAMOS	1	UN
8	12352107	SULFANILAMIDA (C ₆ H ₈ N ₂ O ₂ S). FRASCO X 25 GRAMOS	1	UN
9	12352107	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO (NaC ₂ H ₃ O ₂ ·3H ₂ O). FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
10	12352305	HIDROXILAMONIO CLORURO (NH ₂ OH·HCl) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UN
11	41121803	FRASCO WINKLER DE 300 ML CON TAPA ESMERILADA	1	UN
12	12352302	SULFATO DE POTASIO (K ₂ SO ₄) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
13	12352302	OXIDO DE TITANIO (TiO ₂) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
14	12352302	PERMANGANATO DE POTASIO (KMnO ₄) FRASCO X 1000 GRAMOS	1	UN
15	41103316	PICNÓMETROS 25 ML	1	UN
16	41116107	KIT DE SOLUCIONES ESTÁNDAR DE COLOR DE 500 UPC FRASCO DE 100 ML	1	UN
17	41122202	CRISOL CERÁMICO 50 ML	1	UNIDAD
18	41122202	CRISOL CERÁMICO 100 ML	1	UNIDAD
19	41121803	ERLENMEYER CON DESPRENDIMIENTO LATERAL 250 ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (12°C)	1	UNIDAD
20	41121803	ERLENMEYER CON DESPRENDIMIENTO LATERAL 500 ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (12°C)	1	UNIDAD
21	41121510	PIPETA AFORADA 20 ml	1	UNIDAD
22	41121510	PIPETA AFORADA 1 ml	1	UNIDAD
23	41121510	PIPETA GRADUADA 1 ml	1	UNIDAD
24	41121703	TUBOS FALCON. 40 ML. PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD
25	41122401	BARRA MAGNÉTICA DIAMETRO 10 x 80 mm CILÍNDRICA	1	UNIDAD
26	41121803	BALÓN AFORADO 50 ML	1	UNIDAD
27	41121803	BALÓN AFORADO 100ML	1	UNIDAD
28	41121803	BALÓN AFORADO 500ML	1	UNIDAD
29	41106216	AGAR PDA: PATATA-GLUCOSA PARA MICROBIOLOGÍA. INFUSIÓN DE CARBOHIDRATOS Y PAPA QUE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LEVADURAS Y MOHOS. EL VALOR DE PH BAJO INHIBE PARCIALMENTE EL CRECIMIENTO DE LA FLORA BACTERIANA ACOMPAÑANTE. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
30	41106212	ÁCIDO INDOLACÉTICO (IAA 98%). HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
31	41106212	ÁCIDO GIBERÉLICO GA3 –90%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
32	41106212	KINETINA KINETI – 99%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
33	41106212	ÁCIDO B NAFTOXIACÉTICO BNOA –98%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
34	41106212	MURASHIGE & SKOOG BASAL MEDIUM WITH FENA-EDTA. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD



35	41106212	MURASHIGE & SKOOG BASAL MEDIUM WITH VITAMINS. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD
36	41106212	MURASHIGE MODIFIED MULTIPLICATION MEDIUM. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD
37	12352104	ALCOHOL ETILICO AL 96%. ALCOHOL PARA MECHERO X GALON X 3800 A 4000 MILILITROS	1	UNIDAD
38	12352104	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70-75%. BOTELLA POR 750 ML	1	UNIDAD
39	41121515	PIPETEADORES DE PERA	1	UNIDAD
40	12142101	Ácido clorhídrico 1 M (1 molar) frasco de 1 litro	1	UNIDAD
41	12142102	Hidróxido de sodio 1 M (1 molar)- frasco de 1 litro	1	UNIDAD
42	12142103	Nitrato de amonio (NH_4NO_3) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
43	12352302	Fosfato de potasio monobásico (KH_2PO_4) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
44	12142104	Sulfato de zinc heptahidratado ($\text{ZnSO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
45	12164502	Ácido nicotínico (Niacina) frasco de 250 gramos	1	UNIDAD
46	41116107	Glicina (Ácido aminoacético) frasco de 250 gramos	1	UNIDAD
47	12352302	Cloruro de calcio dihidratado ($\text{CaCl}_2 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
48	12352302	Cloruro de potasio 1 M (1 molar) frasco de 500 Mililitros	1	UNIDAD
49	12352302	Medio B5 (Gamborg) frasco de 1000 Miligramos	1	UNIDAD
50	12352302	Medio WPM (Woody Plant Medium) frasco de 1000 Miligramos	1	UNIDAD
51	12352302	NITRATO DE POTASIO. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
52	41116004	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO ($\text{MgSO}_4 \cdot 7\text{H}_2\text{O}$) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
53	12352302	SULFATO DE MANGANESO TETRAHIDRATADO $\text{MnSO}_4 \cdot 4\text{H}_2\text{O}$. FRASCO POR 500 GRAMOS	1	UNIDAD
54	12352302	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO ($\text{CuSO}_4 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UNIDAD
55	41122101	CAJAS DE PETRI REDONDA GRANDE DIAMETRO TAPA 100 MM X 15MM DE ALTURA PARTE INFERIOR (BASE) AUTOCLAVABLE VIDRIO TIPO PIREX. CAJA X 10 CAJAS DE PETRI	1	UNIDAD
56	41121806	PROBETA PLASTICA GRADUADA DE 500 ML	1	UNIDAD
57	41121803	BEAKER DE VIDRIO DE 1000 ML.	1	UNIDAD
58	12131707	MECHERAS DE GAS CON ENCENDIDO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE DOSIFICACIÓN.	1	UNIDAD
59	41101503	ROCIADORES O ATOMIZADORES PARA LABORATORIO, FRASCO PLASTICO CAPACIDAD 250 ML	1	UNIDAD
60	12352106	AGAR PTC. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
61	41105002	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO DE PORO: 45 μm	1	UNIDAD
62	41121805	PROBETAS GRADUADAS, 100 ML VIDRIO	1	UNIDAD
63	41121806	PROBETAS GRADUADAS 1000 ML VIDRIO	1	UNIDAD
64	41122413	PINZAS DE DISECCIÓN RECTA PUNTA ROMA 14CM	1	UNIDAD
65	41122202	CRISOLES CERÁMICOS DE 10 ML DE CAPACIDAD.	1	UNIDAD
66	41122414	CUCHARAS PARA LABORATORIO DE 10 ML DE CAPACIDAD.	1	UNIDAD
67	24111503	Bolsas Plásticas Ziploc X 1Kg - Paquete x 100	1	UNIDAD
68	41104929	PAPEL DE FILTRO. CAJA X 100 FILTROS. 150 MM DE DIÁMETRO.	1	UNIDAD
69	51191802	CLORURO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN 3M. FRASCO X 300 ml	1	UNIDAD
70	41104007	PROBADOR DE CALIDAD DE AGUA PORTATIL BLUETOOTH, MODELO: BLE-9909	1	UNIDAD
71	41113903	PROBADOR DE SUELOS 3 EN 1 PORTATIL	1	UNIDAD
72	41106212	VIDAS® UP Listeria. Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD
73	41106212	VIDAS® UP Salmonella (SPT). Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD
74	41106212	INGREDIENTES O ADITIVOS DE MEDIO PARA BACTERIAS	1	UNIDAD
75	41122101	Cajas de Petri plásticas	1	UNIDAD
76	41121803	Vaso de precipitados de vidrio de 1000 mL	1	UNIDAD
77	41101502	Bolsas stomachers	1	UNIDAD
78	41106212	Agar YGC	1	UNIDAD
79	41106212	VIDAS® QUALITY CONTROL (QCV). Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD



80	41122403	ESPATULAS PARA LABORATORIO	1	UNIDAD
81	41121510	MICROPIPETA AUTOMATICA VOLUMEN 100 - 1000 UL	1	UNIDAD
82	41116104	TEST DE ALCALINIDAD	1	UNIDAD
83	41121805	PROBETA PLASTICA GRADUADA DE 250 ML	1	UNIDAD
84	12161703	SOLUCION DE CALIBRACION RAPIDA (PH, CE,TDS) PARA MULTIPARÁMETRO	1	UNIDAD
85	12161703	SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN DE PH 4.01, 7.01 Y 10.01 CON SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ELECTRODOS Y SOLUCIÓN DE LIMPIEZA (5 X 500 ML)	1	UNIDAD
86	12161703	SOLUCIÓN OXÍGENO DISUELTO 500 ML	1	UNIDAD
87	41116004	PUNTAS DE MACROPIPETA HASTA 5 mL Punta L Caja por 50 Unidades	1	UNIDAD
88	41116004	PUNTAS DE MACROPIPETA HASTA 10 mL Bolsa por 100 Unidades	1	UNIDAD
89	41116105	Kit de tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Hierro Total (Fe ²⁺ y Fe ³⁺) mediante reflectometría. Caja x 50	1	UNIDAD
90	41116116	Tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Nitritos (NO ₂ ⁻) por reflectometría.Caja x 50	1	UNIDAD
91	41116109	Kit de tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Cloro Libre (Cl ₂) por reflectometría. Caja x 50	1	UNIDAD
92	12352302	solución Volumétrica de Hidróxido de Sodio (NaOH) 0.1 N (0.1 M). Frasco 1L	1	UNIDAD
93	12352107	ACETATO DE AMONIO (NH ₄ C ₂ H ₃ O ₂). FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
94	12352302	FOSFATO DE DISODIO (Na ₂ HP ₀₄) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
95	12352302	POTASIO DIHIDRÓGENO FOSFATO (KH ₂ P ₀₄) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UNIDAD
96	11151507	ALGODÓN PAQUETE POR 500 GR	1	UNIDAD
97	14111614	PAPEL KRAF ROLLO POR 300 METROS	1	UNIDAD
98	41116106	TIRAS DE PRUEBA O PAPEL DE PRUEBA QUIMICO	1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
- Los equipos por adquirir deberán ser entregados en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- Cumplimiento de los requisitos legales, ambientales, de eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con GCCON AN001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV5, que se establezcan en el estudio previo.
- Hacer entrega de las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).



- Hacer entrega de los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químico. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas

- Hacer entrega del informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- Hacer entrega de la copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

- Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de



identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar



medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- 2) La fecha de vencimiento de los reactivos y medios de cultivo deben ser mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega. En el evento de que por condiciones de fabricación o naturaleza del material no se pueda cumplir con este requerimiento se debe informar al supervisor previamente para tomar las medidas sin que se afecte la entrega de las características del material solicitado.
- 3) El contratista debe entregar en físico y digital las fichas de seguridad de los diferentes reactivos y medios de cultivo suministrados.
- 4) El contratista debe entregar en físico el certificado de calidad de los diferentes reactivos y medios de cultivo suministrados, el cual debe corresponder con el lote del material entregado.
- 5) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- 6) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- 7) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Centro Agropecuario la Granja - SENA Regional Tolima, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
- 8) Los elementos se deben entregar máximo ocho (08) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 9) Las entregas se deberán realizar con una periodicidad determinada semanal y/o quincenal; en todo caso según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito,
- 10) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
- 11) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en la ficha técnica de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



- 12) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 13) Asegurar que los elementos estén cubiertos con el mejor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Producto Químicos
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
5. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - a. Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - b. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada"

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.



- 3) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- 4) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- 5) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 6) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 7) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de noventa (90) días y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de El Espinal- Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el GCCON-F-046 V.04 11 12 GCCON-F-046 V.04 supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.2. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de
--------------------	--



	<p>supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.</p> <p>3. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.</p> <p>4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.</p> <p>5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.</p> <p>6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF</p> <p>GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se</p>
--	---



	<p>encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.</p> <p>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.</p> <p>Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.</p> <p>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.</p> <p>Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.</p> <p>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.</p> <p>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el</p>
--	---



	<p>Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p> <p>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.</p> <p>Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de
--	--



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Supervisión e Interventoría V.07, Código GCCON-M-002 de octubre de 2025.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIAS, CAMPESENA, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y ARTICULACION CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”



El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Sumado a lo anterior, se tiene que conforme a lo señalado en la Circular 3-2025-000005, expedida por el SENA del 14 de enero de 2025, se establecieron las cuantías de la vigencia 2026 en las modalidades de selección del SENA, para lo cual se determinó que la mínima cuantía será hasta 100 SMLMV, correspondiente a la suma de \$175.090.500; teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a la suma antes referida, en razón a la cuantía la modalidad aplicar en el presente proceso de selección es MINIMA CUANTIA.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los



misimos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.792.000) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la ordenadora del gasto del Centro Agropecuario la Granja – Regional Tolima, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIAS, CAMPESENA, PRODUCCIÓN DE CENTRO Y ARTICULACION CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026, es de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$61.792.000) M/CTE. IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	44.392.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	5.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	7.400.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	5.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2626	16/01/2026	31/12/2026	912345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS	44.392.000
2626	16/01/2026	31/12/2026	913238	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	CINCO MILLONES DE PESOS	5.000.000
2626	16/01/2026	31/12/2026	912311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS	7.400.000
2626	16/01/2026	31/12/2026	912334	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	CINCO MILLONES DE PESOS	5.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía a monto agotable, y se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, teniendo como base el presupuesto total del proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.



En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta, que contenga: número de cuenta, nombre o razón social de identificación del beneficiario proponente, banco.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentar dicho documento solo en caso de que les sea adjudicado el contrato.

5.2.2 De carácter técnico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	12352107	ALMIDÓN ((C ₆ H ₁₀ O ₅) _n) FRASCO X 100 GRAMOS	1	UN
2	12352302	ÁZIDA DE SODIO (NaN ₃) FRASCO X 100 G GRAMOS	1	UN
3	12352302	YODURO DE POTASIO (KI) FRASCO X 250 G GRAMOS	1	UN
4	12352302	YODURO DE SODIO (NaI) FRASCO X 100 G GRAMOS	1	UN
5	12352301	ÁCIDO L-GLUTÁMICO FRASCO POR 250 GRAMOS	1	UN
6	12352107	D(+)-Glucosa FRASCO X 250 GRAMOS	1	UN
7	12352107	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO (C ₁₂ H ₁₆ Cl ₂ N ₂). FRASCO X 5 GRAMOS	1	UN
8	12352107	SULFANILAMIDA (C ₆ H ₈ N ₂ O ₂ S). FRASCO X 25 GRAMOS	1	UN
9	12352107	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO (NaC ₂ H ₃ O ₂ ·3H ₂ O). FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
10	12352305	HIDROXILAMONIO CLORURO (NH ₂ OH·HCl) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UN
11	41121803	FRASCO WINKLER DE 300 ML CON TAPA ESMERILADA	1	UN
12	12352302	SULFATO DE POTASIO (K ₂ SO ₄) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
13	12352302	OXIDO DE TITANIO (TiO ₂) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UN
14	12352302	PERMANGANATO DE POTASIO (KMnO ₄) FRASCO X 1000 GRAMOS	1	UN
15	41103316	PICNÓMETROS 25 ML	1	UN
16	41116107	KIT DE SOLUCIONES ESTÁNDAR DE COLOR DE 500 UPC FRASCO DE 100 ML	1	UN
17	41122202	CRISOL CERÁMICO 50 ML	1	UNIDAD
18	41122202	CRISOL CERÁMICO 100 ML	1	UNIDAD
19	41121803	ERLENMEYER CON DESPRENDIMIENTO LATERAL 250 ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (12°C)	1	UNIDAD
20	41121803	ERLENMEYER CON DESPRENDIMIENTO LATERAL 500 ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE (12°C)	1	UNIDAD
21	41121510	PIPETA AFORADA 20 ml	1	UNIDAD
22	41121510	PIPETA AFORADA 1 ml	1	UNIDAD



23	41121510	PIPETA GRADUADA 1 ml	1	UNIDAD
24	41121703	TUBOS FALCON. 40 ML. PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD
25	41122401	BARRA MAGNÉTICA DIAMETRO 10 x 80 mm CILÍNDRICA	1	UNIDAD
26	41121803	BALÓN AFORADO 50 ML	1	UNIDAD
27	41121803	BALÓN AFORADO 100ML	1	UNIDAD
28	41121803	BALÓN AFORADO 500ML	1	UNIDAD
29	41106216	AGAR PDA: PATATA-GLUCOSA PARA MICROBIOLOGÍA. INFUSIÓN DE CARBOHIDRATOS Y PAPA QUE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LEVADURAS Y MOHOS. EL VALOR DE PH BAJO INHIBE PARCIALMENTE EL CRECIMIENTO DE LA FLORA BACTERIANA ACOMPAÑANTE. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
30	41106212	ÁCIDO INDOLACÉTICO (IAA 98%). HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
31	41106212	ÁCIDO GIBERÉLICO GA3 –90%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
32	41106212	KINETINA KINETI – 99%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
33	41106212	ÁCIDO B NAFTOXIACÉTICO BNOA –98%. HORMONA VEGETAL. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 1 G	1	UNIDAD
34	41106212	MURASHIGE & SKOOG BASAL MEDIUM WITH FENA-EDTA. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD
35	41106212	MURASHIGE & SKOOG BASAL MEDIUM WITH VITAMINS. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD
36	41106212	MURASHIGE MODIFIED MULTIPLICATION MEDIUM. PRESENTACIÓN: 50 L	1	UNIDAD
37	12352104	ALCOHOL ETILICO AL 96%. ALCOHOL PARA MECHERO X GALON X 3800 A 4000 MILILITROS	1	UNIDAD
38	12352104	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70-75%. BOTELLA POR 750 ML	1	UNIDAD
39	41121515	PIPETEADORES DE PERA	1	UNIDAD
40	12142101	Ácido clorhídrico 1 M (1 molar) frasco de 1 litro	1	UNIDAD
41	12142102	Hidróxido de sodio 1 M (1 molar)- frasco de 1 litro	1	UNIDAD
42	12142103	Nitrato de amonio (NH ₄ NO ₃) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
43	12352302	Fosfato de potasio monobásico (KH ₂ PO ₄) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
44	12142104	Sulfato de zinc heptahidratado (ZnSO ₄ ·7H ₂ O) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
45	12164502	Ácido nicotínico (Niacina) frasco de 250 gramos	1	UNIDAD
46	41116107	Glicina (Ácido aminoacético) frasco de 250 gramos	1	UNIDAD
47	12352302	Cloruro de calcio dihidratado (CaCl ₂ ·2H ₂ O) frasco de 500 gramos	1	UNIDAD
48	12352302	Cloruro de potasio 1 M (1 molar) frasco de 500 Mililitros	1	UNIDAD
49	12352302	Medio B5 (Gamborg) frasco de 1000 Miligramos	1	UNIDAD
50	12352302	Medio WPM (Woody Plant Medium) frasco de 1000 Miligramos	1	UNIDAD
51	12352302	NITRATO DE POTASIO. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
52	41116004	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO (MGSO ₄ • 7 H ₂ O) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
53	12352302	SULFATO DE MANGANESO TETRAHIDRATADO MNSO ₄ ·4H ₂ O. FRASCO POR 500 GRAMOS	1	UNIDAD
54	12352302	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATDO (CUSO ₄ ·5H ₂ O) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UNIDAD
55	41122101	CAJAS DE PETRI REDONDA GRANDE DIAMETRO TAPA 100 MM X 15MM DE ALTURA PARTE INFERIOR (BASE) AUTOCLAVABLE VIDRIO TIPO PIREX. CAJA X 10 CAJAS DE PETRI	1	UNIDAD
56	41121806	PROBETA PLASTICA GRADUADA DE 500 ML	1	UNIDAD
57	41121803	BEAKER DE VIDRIO DE 1000 ML.	1	UNIDAD



58	12131707	MECHERAS DE GAS CON ENCENDIDO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE DOSIFICACIÓN.	1	UNIDAD
59	41101503	ROCIADORES O ATOMIZADORES PARA LABORATORIO, FRASCO PLASTICO CAPACIDAD 250 ML	1	UNIDAD
60	12352106	AGAR PTC. FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
61	41105002	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO DE PORO: 45 µm	1	UNIDAD
62	41121805	PROBETAS GRADUADAS, 100 ML VIDRIO	1	UNIDAD
63	41121806	PROBETAS GRADUADAS 1000 ML VIDRIO	1	UNIDAD
64	41122413	PINZAS DE DISECCIÓN RECTA PUNTA ROMA 14CM	1	UNIDAD
65	41122202	CRISOLES CERÁMICOS DE 10 ML DE CAPACIDAD.	1	UNIDAD
66	41122414	CUCHARAS PARA LABORATORIO DE 10 ML DE CAPACIDAD.	1	UNIDAD
67	24111503	Bolsas Plásticas Ziploc X 1Kg - Paquete x 100	1	UNIDAD
68	41104929	PAPEL DE FILTRO. CAJA X 100 FILTROS. 150 MM DE DIÁMETRO.	1	UNIDAD
69	51191802	CLORURO DE POTASIO, CONCENTRACIÓN 3M. FRASCO X 300 ml	1	UNIDAD
70	41104007	PROBADOR DE CALIDAD DE AGUA PORTATIL BLUETOOTH, MODELO: BLE-9909	1	UNIDAD
71	41113903	PROBADOR DE SUELOS 3 EN 1 PORTATIL	1	UNIDAD
72	41106212	VIDAS® UP Listeria. Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD
73	41106212	VIDAS® UP Salmonella (SPT). Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD
74	41106212	INGREDIENTES O ADITIVOS DE MEDIO PARA BACTERIAS	1	UNIDAD
75	41122101	Cajas de Petri plásticas	1	UNIDAD
76	41121803	Vaso de precipitados de vidrio de 1000 mL	1	UNIDAD
77	41101502	Bolsas stomachers	1	UNIDAD
78	41106212	Agar YGC	1	UNIDAD
79	41106212	VIDAS® QUALITY CONTROL (QCV). Suministro para pruebas con equipo Mini VIDAS®	1	UNIDAD
80	41122403	ESPATULAS PARA LABORATORIO	1	UNIDAD
81	41121510	MICROPIPETA AUTOMATICA VOLUMEN 100 - 1000 UL	1	UNIDAD
82	41116104	TEST DE ALCALINIDAD	1	UNIDAD
83	41121805	PROBETA PLASTICA GRADUADA DE 250 ML	1	UNIDAD
84	12161703	SOLUCION DE CALIBRACION RAPIDA (PH, CE,TDS) PARA MULTIPARÁMETRO	1	UNIDAD
85	12161703	SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN DE PH 4.01, 7.01 Y 10.01 CON SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ELECTRODOS Y SOLUCIÓN DE LIMPIEZA (5 X 500 ML)	1	UNIDAD
86	12161703	SOLUCIÓN OXÍGENO DISUELTO 500 ML	1	UNIDAD
87	41116004	PUNTAS DE MACROPIPETA HASTA 5 mL Punta L Caja por 50 Unidades	1	UNIDAD
88	41116004	PUNTAS DE MACROPIPETA HASTA 10 mL Bolsa por 100 Unidades	1	UNIDAD
89	41116105	Kit de tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Hierro Total (Fe ²⁺ y Fe ³⁺) mediante reflectometría. Caja x 50	1	UNIDAD
90	41116116	Tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Nitritos (NO ₂ ⁻) por reflectometría.Caja x 50	1	UNIDAD
91	41116109	Kit de tiras analíticas reactivas para determinación cuantitativa de Cloro Libre (Cl ₂) por reflectometría. Caja x 50	1	UNIDAD
92	12352302	solución Volumétrica de Hidróxido de Sodio (NaOH) 0.1 N (0.1 M). Frasco 1L	1	UNIDAD
93	12352107	ACETATO DE AMONIO (NH ₄ C ₂ H ₃ O ₂). FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
94	12352302	FOSFATO DE DISODIO (Na ₂ HP ₀₄) FRASCO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD
95	12352302	POTASIO DIHIDRÓGENO FOSFATO (KH ₂ P ₀₄) FRASCO X 250 GRAMOS	1	UNIDAD
96	11151507	ALGODÓN PAQUETE POR 500 GR	1	UNIDAD
97	14111614	PAPEL KRAF ROLLO POR 300 METROS	1	UNIDAD



98	41116106	TIRAS DE PRUEBA O PAPEL DE PRUEBA QUIMICO	1	UNIDAD
----	----------	---	---	--------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se verificará que los productos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El proponente deberá allegar declaración juramentada donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento, así como la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

2. El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

3. FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada debe ser propia del elemento ofertado.

NOTA: Las fichas que se publican en el proceso son propias del SENA, por lo tanto, no pueden ser utilizadas por los oferentes para la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA MINIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.



Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados.

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como



lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- **Opción 1:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

- **Opción 2:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.



3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

- Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.
- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde se establece que la ENTIDAD



ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA REGIONAL TOLIMA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

No aplica.

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

No aplica.

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

No aplica.

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
--------------------	----	--	----	---



MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Honduras	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

1. Justificación de la necesidad
2. Alcance a la justificación de la necesidad
2. Análisis del sector
3. Estudio de mercado
4. Fichas técnicas
5. CDP
6. Certificación PAA
7. Inexistencia almacén
8. Aviso de precotización
9. Cotizaciones
10. Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 28 de mayo de 2026

Firmado digitalmente
por VALDERRAMA
CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora (E) Centro Agropecuario la Granja

Elaboró: Luisa Marcela Méndez Bocanegra – Profesional G02 Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Luisa Marcela Méndez Bocanegra – Profesional G02 Gestión Contractual

Revisó componente técnico: Edna Liliana Caballero Alvarado- Coordinadora Académica

Revisó componente técnico: Lizbeth Azucena Segura Arévalo -Instructora

Revisó Componente Ambiental y Energético: Paulo Andrés Bobadilla Herrera

Revisó componente SS: Jorge Andrés Reyes Melo – Contratista Profesional HySI

Vo.Bo.: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa

Firmado digitalmente
por MARCELA SANCHEZ
SANCHEZ
Fecha: 2025.05.28
18:51:21 -05'00'